FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2017

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	CAPÍTULO	30

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo a Junio 2016	Estimado 2016	Meta 2017	Ponde- ración	Medios de Verificación	No- tas
Defensa del Patrimonio del Estado.	Eficacia/Resultado Intermedio 1 Porcentaje de pagos evitados al Fisco demandado en juicios civiles, penales e infraccionales en el año t, respecto de los montos demandados en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Montos evitados al Fisco en juicios civiles, penales e infraccionales en el año t/Total montos demandados al Fisco en juicios civiles, penales e infraccionales en el año t)*100	97 % (4862938 77728/49 95560201 66)*100	97 % (5281392 06412/54 45848374 05)*100	96 % (4505508 14493/46 93495787 91)*100	95 % (27927782 4287/29297 0327044)* 100	87 % (29007747 2362/33225 0289400)* 100	93 % (4500000 00000/48 4000000 00)*100	35%	Formularios/Ficha § Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	1
Defensa del Patrimonio del Estado.	Eficacia/Resultado Intermedio 2 Porcentaje de pagos recuperados por el Fisco demandante en Transacciones Judiciales en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Monto recuperados por el Fisco demandante en el año t/Monto total transigido por el Fisco demandante en el año t)*100	96 % (1961665 442/2045 258285)* 100	100 % (2913952 845/2918 083480)* 100	99 % (2537466 24/25605 1799)*10 0	100 % (45738719/ 45738719) *100	93 % (16511753 76/1775457 394)*100	95 % (1710000 000/1800 000000)* 100	5%	Formularios/Ficha § Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	2
•Defensa en asuntos no patrimoniales del Estado.	Eficacia/Resultado Intermedio 3 Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en juicios no patrimoniales en el año t.	(Número de sentencias favorables en juicios no patrimoniales en el año t/Total de sentencias en juicios no patrimoniales en	92 % (438/474) *100	89 % (555/621) *100	92 % (589/638) *100	91 % (245/269)* 100	91 % (580/640)* 100	92 % (644/700) *100	5%	Formularios/Ficha S Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	3

	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	el año t)*100									
•Defensa del Patrimonio del Estado.	Eficacia/Resultado Intermedio 4 Porcentaje de pagos obtenidos por el Fisco demandante, respecto del total de los montos demandados por el Fisco en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Montos obtenidos por el Fisco demandante en el año t/Total montos demandados por el Fisco en el año t)*100	56 % (1938668 868/3453 386935)* 100	20 % (1590696 989/7792 779928)* 100	92 % (3243158 8189/350 93517097)*100	92 % (11585380 038/125631 26659)*10 0	80 % (21275591 224/265944 89031)*10 0	83 % (3897000 000/4692 653572)* 100	5%	Formularios/Ficha S Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	4
Emisión de informes Jurídicos, difusión de estudios y doctrinas. Informes de cumplimiento de sentencias	Calidad/Producto 5 Días hábiles promedio de despacho de Informes de cumplimiento de sentencia en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria (Número de días hábiles transcurridos entre el ingreso y el despacho de los informes emitidos en el año t)/Número total de informes de cumplimiento de sentencias emitidos en el año	14 días 3585/264	14 días 3631/252	14 días 4271/302	10 días 2047/204	14 días 3920/280	12 días 3600/300	5%	Formularios/Ficha § Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	5
•Mediación en materia de salud, por reclamos en contra de prestadores institucionales públicos de salud.	Eficacia/Proceso 6 Porcentaje de revisión de actas de acuerdo por prestaciones asistenciales y/o indemnización, previo a la firma del acuerdo, presentadas en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de actas de acuerdo por prestaciones asistenciales y/o indemnización revisadas antes de la firma en el año t./Número total de actas de acuerdo por prestaciones asistenciales y/o indemnización logradas en el año t.)*100	82 % (124/152) *100 H: 0 M: 0	88 % (138/157) *100 H: 0 M: 0	96 % (187/195) *100 H: 0 M: 0	91 % (81/89)*10 0 H: 87 (26/30)*10 0 M: 93 (55/59)*10	89 % (134/150)* 100 H: 89 (67/75)*10 0 M: 89 (67/75)*10 0	90 % (180/200) *100 H: 90 (90/100)* 100 M: 90 (90/100)* 100	35%	Formularios/Ficha S Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	
•Mediación en materia de salud, por reclamos en contra de prestadores institucionales públicos de salud.	Eficacia/Resultado Intermedio 7 Porcentaje de casos	(Número de casos admisibles con acuerdo de reparación en el año t/Número	20 % (187/934) *100	20 % (199/975) *100	25 % (228/918) *100	22 % (99/449)*1 00	21 % (205/975)* 100	22 % (209/950) *100	10%	Formularios/Ficha S Planilla de registro detalle de causas informadas por	6

admisibles con acuerdo de reparación en mediaciones	total de casos admisibles							indicador	
asociadas a los prestadores	terminados en el								
públicos de salud en el año	año t)*100	H: 0	H: 19	H: 23	H: 20	H: 21	H: 22		
t			(64/343)*	(74/323)*	(34/171)*1	(132/630)*	(138/625)		
		M: 0	100	100	00	100	*100		
Aplica Desagregación por Sexo: SI									
Aplica Gestión Territorial: NO			M: 21	M: 26	M: 23	M: 21	M: 22		
			(135/632)	(154/595)	(65/278)*1	(73/345)*1	(71/325)*		
			*100	*100	00	00	100		

Notas:

- 1 Este indicador mide la diferencia entre la suma total del monto demandado y el monto ejecutoriado para todas las causas terminadas durante el año. En el cálculo se consideran todas las formas de término de un juicio, incluidas las causas que terminan por transacción.
- 2 Para estos efectos se entenderá como montos recuperados aquellos que efectivamente ingresen a las arcas fiscales y por monto transigido, aquel propuesto por la contraparte y aprobado en sesión de Consejo, independientemente de la cuantía inicial del juicio.
- 3 Se considera un resultado favorable obtener al menos una condena firme por el delito perseguido. Si bien el nombre del indicador señala "no patrimoniales" y, eventualmente, pueden existir fondos fiscales comprometidos, se ha nominado de esta forma para diferenciarlo de los delitos propiamente patrimoniales como, por ejemplo, el contrabando. En el cálculo de este indicador se consideran las siguientes causas no patrimoniales: causas contencioso administrativas, recursos de protección contra el Estado, amparos económicos, demandas de nulidad de derecho público, otros juicios contenciosos especiales contra el poder administrador del Estado, recursos de inaplicabilidad, recursos por error judicial, acciones impetradas ante el Tribunal de Contratación Pública y ante el Tribunal de la Libre Competencia y los juicios terminados en el nuevo sistema penal oral.
- 4 Este indicador mide el porcentaje de monto demandado que se obtiene cuando se dicta una sentencia (monto ejecutoriado) para todas las causas terminadas durante el año. En el cálculo se consideran todas las formas de término de un juicio, incluidas las causas que terminan por transacción.
- 5 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del CDE, en concordancia con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil, corresponde al CDE informar el nombre de la persona o personas a cuyo favor deba hacerse un pago en dinero ordenado por sentencia ejecutoriada en contra del Fisco. La ley establece un plazo de 30 días para evacuar dicho informe mediante oficio al Ministerio requirente. En la contabilización del plazo, se considerarán los días hábiles trascurridos entre la fecha de ingreso en la Oficina de Partes del CDE de los antecedentes remitidos desde el ministerio respectivo para elaborar el informe (fecha de inicio) y la fecha despacho que asigna la Oficina de Partes del CDE al informe de cumplimiento de sentencia emitido por la División de Defensa Estatal (fecha de término).
- 6 En el cálculo de este indicador se consideran los acuerdos alcanzados en las mediaciones por decisión de las partes, contemplados en las letras a) y d) del artículo 33 del reglamento de Mediación del Ministerio de Salud, publicado el 23 de junio de 2005 en el D.O. Estos acuerdos pueden implicar disculpas y/o explicaciones, prestaciones asistenciales o indemnizaciones económicas.